CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentra agotado el traslado de la demanda principal y la de reconvención sin que se hubieran descorrido las excepciones propuestas a la demanda principal. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de mayo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis de junio de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término del traslado de la demanda principal junto con la demanda de reconvención, encontrándose así agotada la etapa procesal respectiva para proponer excepciones previas y de fondo las partes; se procede por el despacho a ordenar fijar como fecha y hora para dar trámite a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., el **OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA (8:30AM).** Donde se llevará a cabo etapa conciliatoria, y de no haber ánimo conciliatorio, se escucharan los interrogatorios de las partes, se fijará el litigio, se realizará control de legalidad, decreto de pruebas a que haya lugar y se fijará nueva fecha y hora para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Es de advertir a las partes que la asistencia a la diligencia es de obligatorio cumplimiento teniéndose en cuenta que se llevaran a cabo los interrogatorios de parte, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4to del articulo 372 C.G.P. La diligencia se realizará virtualmente, y el link les será remitido a los apoderados de las partes el día antes de llevarse a cabo la audiencia, cualquier información relacionada con el desarrollo de la audiencia deberá dirigirse al correo mrodrigac@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83cc878e184e6a6ac35b821bfcc4088ffb4c63615dbe704e29aa35783e2347ae**
Documento generado en 06/06/2022 12:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica